

CHILLÁN TIENE UNA ORDENANZA ACTUALIZADA DESDE ENERO DE 2023

CChC Ñuble advierte riesgos del nuevo proyecto de ley de extracción de áridos

Plantean que la normativa podría tener consecuencias para el medio ambiente, la industria de la construcción, y el desarrollo de obras esenciales para la comunidad.

LA DISCUSIÓN
 diario@ladiscusion.cl
 FOTOS: LA DISCUSIÓN

Luego de su aprobación en segundo trámite por la Sala de la Cámara de Diputados el pasado 17 de diciembre de 2024, el Proyecto de Ley (Boletín 15.096-09) que regula la extracción de áridos ha generado preocupación en la Cámara Chilena de la Construcción (CChC) de Ñuble y de todo el país. El gremio constructor advierte sobre las implicancias negativas que la normativa podría tener para el medio ambiente, la industria de la construcción, y el desarrollo de obras esenciales para la comunidad.

El presidente de la CChC Ñuble, Sebastián Godoy Bustos, explica que uno de los principales problemas del proyecto radica en la complejidad del procedimiento administrativo para obtener los permisos de extracción. "Requiere al menos 140 días hábiles, equivalentes a siete meses como mínimo, sin considerar prórrogas de plazos de la autoridad, observaciones ni ninguna otra clase de demoras. Esto podría incluso superar la duración de las obras a ejecutar, afectando especialmente a las pequeñas empresas", afirmó.

Además, el gremio señala ambigüedades en la definición de los conceptos de extracción artesanal y mecanizada, vinculados a los artículos 6 y 7 del proyecto. Esta falta de claridad genera incertidumbre sobre los requisitos que se puedan aplicar, lo que podría complicar la ejecución de proyectos que son esenciales para la región.

Otro punto crítico es la poca seguridad jurídica que ofrece el proyecto. Según Godoy Bustos, "este vacío legal podría incentivar la informalidad en la extracción y procesamiento de áridos, afectando la sostenibilidad de la industria".

Los áridos son un insumo esencial para la construcción de viviendas, obras públicas, asfaltos y hormigones. En este contexto, Godoy Bustos reitera el rechazo del gremio a la extracción ilegal y su apoyo a una regulación que elimine la dispersión normativa, limite la discrecionalidad de las autoridades y garantice la



sostenibilidad de la industria.

Ante estas observaciones, la CChC Ñuble hizo un llamado a las autoridades legislativas a profundizar la discusión del proyecto antes de su promulgación, priorizando el cuidado del medio ambiente, de las comunidades, la productividad del sector y garantizando la transparencia en los procesos técnicos liderados por la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH). Según el gremio, es fundamental definir con claridad los criterios aplicados en las etapas de factibilidad y habilitación técnica para evitar conflictos e interpretaciones erróneas.

"Es importante contar con una normativa que fomente la formalidad, la eficiencia y la sostenibilidad en la industria de los áridos. La disponibilidad de estos materiales es fundamental para el desarrollo de la región. Una regulación adecuada

permitirá avanzar en los proyectos que Ñuble necesita para crecer", subraya Godoy Bustos.

Desde el gremio constructor reafirmaron el compromiso de colaborar con el sector público para asegurar una legislación que beneficie tanto al desarrollo regional como a la protección del medio ambiente. En este sentido anunciaron que próximamente estarán exponiendo el análisis de este Proyecto de Ley ante los senadores locales para que puedan socializar las conclusiones durante el tercer trámite particular en la Sala de la Cámara de Diputados.

Ordenanza

En diciembre de 2022 y tras casi un año de trabajos, de extracción de áridos que rige en la comuna de Chillán. Luego de ser aprobada por unanimidad por el Concejo



Vacío legal podría incentivar la informalidad en la extracción y procesamiento de áridos, afectando la sostenibilidad de la industria".

SEBASTIÁN GODOY BUSTOS
 PRESIDENTE CCHC ÑUBLE

Es importante contar con una normativa que fomente la formalidad, la eficiencia y la sostenibilidad, sostuvo el gremio.

Municipal, su vigencia arrancó el 1 de enero de 2023, 21 años después de la última vez que se escribió el reglamento rector.

En este nuevo documento se establecieron inéditas sanciones y exigencias de fiscalización.

De un total de 52 artículos que componen la ordenanza: el 40, de las obligaciones de la empresa; y el 48, de las obligaciones del beneficiario.

Dentro de los 17 puntos enumerados en el artículo 40 resaltan algunos como el que se sancionará a quien transporte áridos sin guía de despacho, boleta o factura correspondiente; a quien utilice una misma guía de despacho o factura para cargas, a quien realice excavaciones o acopios de material en lugares prohibidos, cuando se extraiga una cantidad mayor de material que el autorizado y a quien desvíe cauces sin autorización.

En tanto el 48, respecto a las fiscalizaciones, especifica que, para garantizar que se opere solo dentro de las áreas autorizadas, se deberá instalar en los vértices del proyecto, monolitos de hormigón, además dejar estacas en cada uno de los perfiles transversales del proyecto.

Se prohibirá realizar excavaciones en las riberas para no debilitar su compactación y estabilidad y de ninguna manera se perjudicará a terceros, ni dificultará el libre escurrimiento de las aguas.

Se exigirá, también, que al ingreso del recinto se instale de manera visible la autorización otorgada por la municipalidad y que al término de las faenas la empresa se encargará del despeje y limpieza del sitio intervenido.